

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 2020-00553-00

Asunto: Pone en conocimiento

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta a oficio brindada por la EPS SURA. El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVIsOJ0HY5dCso7RgS2vCR4BIKDuKMP_DJoukdEO1cX9IA?e=FKzemr

Se ordena notificar al demandado RAÚL CUERVO GONZÁLEZ., en la dirección reportada por la EPS en caso de no haberse intentado.

Se recuerda a la parte actora, que deberá proceder a realizar la notificación por aviso, toda vez que, en razón a la pandemia, no es posible que la parte demandada pueda comparecer personalmente al Juzgado.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 140 _____ HOY, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020A LAS 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d512269d56f7ed41f577e2c93e6e81602bfe705aa1bad0ca8fef026134e90b1

Documento generado en 13/11/2020 11:03:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>